



Alcaldía de Medellín

Ciudad con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 201800239

**CONTRATO No:** 201800239  
**CLASE:** CONTRATO MARCO

**CONTRATISTA:** FILTROS Y HERRAMIENTAS SAS  
**NIT:** 800.245.024-0

**PLAZO CONTRATO MARCO:** Hasta el 31 de marzo de 2019

**VALOR CONTRATO MARCO:** INDETERMINADO

**OBJETO ACUERDO MARCO:** Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU

**PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:** Hasta el 31 de marzo de 2019.

**VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:** \$157.000.000 IVA INCLUIDO

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín:

CLIENTE	CONVENIO	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600080140 DE 2019	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para apoyar la operatividad de organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS m/l (\$157.000.000). IVA incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo	4600080140 DE 2019
Centro de costos	31778
Rubro al presupuesto	33000425-1/33000428-1/33000315-1
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR/EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR/FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Disponibilidad presupuestal	2019000276





Alcaldía de Medellín

Cien años con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Registro presupuestal	2019000437
Requerimiento N°	2019101363

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600080138 DE 2019, suscrito con Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Se inicia el 8 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Medellín.

**TARIFAS DEL SERVICIO:** La ESU pagará la mano de obra de y suministros, de acuerdo a las tarifas presentadas por el proveedor para la Solicitud privada de oferta SPVA 2018-81.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional





Alcaldía de Medellín

Cuentas con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística de la ESU, o quién sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato del contrato Marco No. 201800239. Sin embargo, el Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín en la orden de servicio nro. 1. El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día ocho (8) del mes de marzo del año 2019.

ESU,

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente de la ESU

CONTRATISTA,

ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA

Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata - Profesional universitario- Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.

